



GOBIERNO DE PUERTO RICO
CONSEJO DE EDUCACIÓN DE PUERTO RICO

Tel: (787) 641-7100 \ web: www.ce.pr.gov
PO Box 19900, San Juan, Puerto Rico 00910-1900

Certificación Número 2012-216

Yo, Ricardo Aponte Parsi, Presidente del Consejo de Educación de Puerto Rico, **CERTIFICO:**

Que el Consejo de Educación de Puerto Rico, en reunión ordinaria del viernes, 28 de septiembre de 2012, de conformidad con la autoridad que le confiere el Plan de Reorganización Núm. 1 de 26 de julio de 2010, según enmendado, determinó:

1. Asignar los fondos para las instituciones de educación superior elegibles que solicitaron participar en el Programa de Ayuda Educativa Suplementaria Graduada¹ para el año fiscal 2012-2013 (periodo comprendido entre el 1 de julio de 2012 y el 30 de junio de 2013).
2. Las instituciones realizarán el análisis de necesidad económica de los estudiantes, según se establece en el Reglamento General para la Administración de Programas de Asistencia Económica para Estudiantes del Nivel Postsecundario (de mayo del 2012), en el Capítulo II, Artículo 10, Secciones 10.1 y 10.2.
3. Las instituciones recibirán los fondos mediante transferencia electrónica y los distribuirán a los estudiantes, según se estipula en el Artículo 13 del referido Reglamento.
4. Las instituciones podrán facturar durante el primer semestre del año fiscal (agosto a diciembre 2012) hasta el 50.00% de los fondos asignados. El balance disponible que se utiliza para verificar el cumplimiento con este porcentaje es el que aparece en el Sistema de Nóminas de Ayuda Financiera a Estudiantes (SINAFE) a la fecha de aprobación de la nómina.
5. Las asignaciones presentadas en esta Certificación se determinaron usando como base la matrícula no duplicada graduada informada y certificada como correcta por las instituciones, según se explica en el Artículo 10, Sección 10.3 del Reglamento. Es responsabilidad de cada institución advertir de inmediato al Consejo de cualquier error relacionado con la distribución por matrícula no duplicada, particularmente si se traduce en una asignación en exceso de la que debe corresponder conforme al número correcto de matrícula no duplicada graduada. Aceptar una asignación en exceso resultaría en sanciones a la institución, según se estipula en la Sección 24.2 del referido Reglamento.

¹Este Programa va dirigido a estudiantes elegibles matriculados en grados de primer nivel profesional, maestría o doctorado.

	INSTITUCIÓN	Matrícula No Duplicada	Distribución Proporcional	Asignación
1	American University of Puerto Rico	269	0.010206017	31,790
2	Atlantic University College	93	0.003528474	10,990
3	Caribbean University	1,706	0.064726638	201,611
4	Centro de Estudios Avanzados de Puerto Rico y El Caribe	550	0.020867322	64,998
5	Columbia Centro Universitario	142	0.005387563	16,781
6	Corporación del Conservatorio de Música	38	0.001441742	4,491
7	EDP College of Puerto Rico	105	0.003983761	12,409
8	Escuela de Medicina San Juan Bautista	314	0.011913344	37,108
9	Facultad de Derecho Eugenio María de Hostos	216	0.008195166	25,526
10	National University College	11	0.000417346	1,300
11	Ponce School of Medicine and Health Sciences	650	0.024661380	76,815
12	Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico	3,223	0.122282506	380,886
13	Seminario Evangélico de Puerto Rico	288	0.010926888	34,035
14	Universidad Adventista de las Antillas	71	0.002693782	8,391
15	Universidad Carlos Albizu	782	0.029669538	92,415
16	Universidad Central de Bayamón	493	0.018704708	58,261
17	Universidad Central del Caribe	320	0.012140987	37,817
18	Universidad del Este	1,363	0.051713017	161,076
19	Universidad del Sagrado Corazón	1,298	0.049246879	153,394
20	Universidad del Turabo	3,407	0.129263573	402,630
21	Universidad Interamericana de Puerto Rico	7,194	0.272944569	850,168
22	Universidad Metropolitana	2,807	0.106499222	331,724
23	Universidad Politécnica de Puerto Rico	1,017	0.038585575	120,184
TOTAL		26,357	1.000000000	\$3,114,800.00

Y para que así conste, expido la presente Certificación en San Juan, Puerto Rico, hoy día 1 de octubre de 2012.


 Ricardo Aponte Parsi
 Presidente